

puntoycoma

Marzo/abril/mayo de 2004

86

Cabos sueltos

| | |
|--|---|
| ☞ Reacciones ante el <i>cabo suelto</i> sobre «gripe aviar» | 1 |
| ☞ En defensa de la expresión «influenza aviar» | 1 |
| ☞ Gripe aviar | 2 |
| ☞ Tarjeta sanitaria europea | 3 |
| ☞ Errores recurrentes en la traducción de términos jurídicos | 4 |
| ☞ Transposición | 5 |
| ☞ Cita de las partes de los actos legislativos europeos | 5 |

Colaboraciones

| | |
|--|---|
| ☞ Calidad y traducción (segunda parte) | 6 |
| ☞ 11-M: algunas palabras de una tragedia | 9 |

Reseñas

| | |
|---|----|
| ☞ <i>Diccionario de términos de la propiedad inmobiliaria</i> | 13 |
|---|----|

Comunicaciones

| | |
|--|----|
| ☞ Congreso de Toledo | 14 |
| ☞ <input type="checkbox"/> Publicaciones de la Real Academia | 15 |
| ☞ En pro del Diccionario de Terminología Médica | 15 |

CABOS SUELTOS

Dos reacciones ante el cabo suelto «gripe aviar»

Hemos recibido estos dos comentarios como reacción al cabo suelto publicado en el número anterior. Los publicamos en esta sección porque contienen información útil para el lector, al acotar el uso en función del contexto de los originales y contribuir a abrir un debate sobre una posible modulación de la traducción en función de los distintos contextos o registros.

En defensa de la expresión «influenza aviar»

Observo con estupor cómo en el *cabo suelto* sobre la «gripe aviar» (número 85 de *PUNTOYCOMA*) se obvian las razones que imponen el uso, en los documentos oficiales de la Unión Europea, de «influenza aviar» en detrimento de «gripe aviar». Es sorprendente que en una nota terminológica publicada en el «Boletín de las Unidades Españolas de Traducción de la Comisión Europea» se pase revista a la opinión de expertos de distintos organismos e instituciones y, en cambio, se omita toda búsqueda en la normativa comunitaria y se pase por alto la opinión de los propios traductores especialistas de la Comisión.

El elemento clave de este asunto es que en realidad no estamos ante un problema terminológico, sino estrictamente jurídico, puesto que la denominación de esta enfermedad viene impuesta por la Directiva 82/894/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1982, relativa a la notificación de las enfermedades de los animales en la Comunidad, que a su vez toma su terminología de un organismo internacional, la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), en el que el español es lengua oficial.

Esta Directiva establece una lista de enfermedades de declaración obligatoria, cuyo contenido, según se dispone, ha de coincidir exactamente con la lista A de la OIE. Ahora bien, la OIE denomina a esta enfermedad en español «influenza aviar».

Antes de 1982, la enfermedad de marras se denominaba en la lista de la OIE «peste aviaria», y así figuraba también en los documentos comunitarios. Entonces la OIE modificó algunos puntos de la lista, modificación que se apresuró a plasmar la Decisión 2002/788/CEE. Entre las modificaciones figuraba la referente a la antigua «peste aviaria», que pasa a llamarse «influenza aviar». Y así empezó a figurar en los documentos de la Comisión.

Por otra parte, el Real Decreto 2459/1996 (y sus modificaciones) incorpora en el ordenamiento jurídico español la citada lista y recoge la denominación «influenza aviar», pues cita textualmente a la OIE en español, como es preceptivo.

La evolución descrita puede apreciarse en SdTVista, donde hay incontables entradas de «influenza aviar» y solo unas pocas de «gripe aviar» (la mayoría de ellas muy recientes y en documentos de la DG de Sanidad y Protección de los Consumidores, lo cual se explica por el hecho de que estos documentos ya no se traducen en la misma unidad que los de la DG de Agricultura).

Ello no obsta, por supuesto, para que en contextos no jurídicos, notas de prensa, intervenciones, etc. puedan utilizarse otras formas sinónimas. Ahí debe emplear el traductor su criterio, sin necesitar que nadie le dé un prontuario de los casos donde procede una u otra cosa.

✉ TERESA RENALES
Comisión Europea
Teresa.Renales-Cortes@cec.eu.int

Gripe aviar

Me permito humildemente indicar que no todos los argumentos expuestos por los autores que se citan en el *cabo suelto* sobre la «gripe aviar» (número 85 de PUNTOYCOMA) son válidos para zanjar tan tajantemente, como hacen estos especialistas, la dicotomía «gripe»/«influenza». El único argumento de peso sería para mí el de usar el término más corriente, que no creo que se deba a nada más que a una mayor facilidad de pronunciación, porque tanto «gripe» como «influenza» son aportaciones extranjeras. Pero, ojo: «influenza» no es anglicismo, sino italianismo puro y duro, y sería un error descartarlo solo por combatir la invasión —por otra parte indiscutible— de la terminología inglesa, porque, insisto, no es vocablo inglés. Se introdujo probablemente en la lengua inglesa al mismo tiempo que en la francesa y la española, con la epidemia de *influenza* que partió de Italia en 1743; fue con esta

epidemia con la que el término francés *grippe* adquirió, por lo visto, la acepción patológica que tiene hoy, puesto que la famosa *influenza* le pillaba a uno (*gripper*, *agripper*) de golpe y porrazo. El francés no eliminó, sin embargo, la denominación que traía puesta la enfermedad, conservándola quizá más para el ámbito estrictamente médico. El español supongo que adoptaría *grippe* por esas mismas fechas (en la *Enciclopedia Espasa*, la palabra figura aún con la ortografía francesa: GRIPPE - «(...) los nombres de “grippe” e “influenza” comienzan en el siglo XVIII, conociéndose en el siglo XIX con el de “catarro epidémico” (...))», y el inglés, otro tanto, pero con menos éxito, aparentemente.

En el *Dictionnaire étymologique de la langue française* de O. Bloch y W. von Wartburg (Ed. PUF, París 1964), puede leerse lo siguiente a propósito del origen de estos términos:

INFLUENZA, 1782, emprunté de l'italien *influenza* propr. «influence», d'où «écoulement d'une chose fluide», puis spécial. «épidémie»; le mot s'est répandu à la suite de l'épidémie de 1743 qui prit naissance en Italie (...).

GRIPPE. Au sens de «sorte de maladie», 1743, serait ainsi nommée parce qu'elle saisit brusquement. Empr. par l'all., vers 1782, et par l'angl., vers 1776. Cf. «Ces mauvais rhumes épidémiques, auxquels les Français, qui nomment tout, ont donné le nom de grippe, qui est en effet très significatif» Bonnet, de Genève, vers 1780.

El diccionario *Robert* viene a decir más o menos lo mismo. No me parece exacto, por lo tanto, decir que «influenza» es «angloitalianismo», porque parece ser solo italianismo, o que «gripe» se incorporó al español desde más antiguo que «influenza», porque su incorporación parece haber sido coetánea, o que «es correcto utilizar “gripe aviar”, ya que influenza no es una palabra española», porque no es española ninguna de las dos o lo son tanto ya la una como la otra. Lo único que me parece cierto es que la palabra «gripe» ha prendido en español, como su vacuna, mucho mejor que la palabra «influenza». Y es un hecho que durante los últimos episodios de «influenza aviar», los medios de comunicación se han hartado de pronunciar y escribir «gripe aviar» para designarla. ¿Es éste argumento suficiente para proponer la sustitución de «influenza» por «gripe»? A mi juicio, podría serlo, aunque solo sea para evitar posibles confusiones.

✉ INÉS AZAOLA

Traductora para la OIE

blamont_azaola@compuserve.com

Tarjeta sanitaria europea

Dándole vueltas a lo de la tarjeta sanitaria (número 82 de *PUNTOYCOMA*), me doy cuenta de que mi argumentación podía inducir a error. Cuando escribí la colaboración para *PUNTOYCOMA* me centré en descartar una denominación («tarjeta europea de asistencia sanitaria») que no tenía ningún futuro y hablé de «tarjeta europea de seguro de enfermedad» como denominación formal y de «tarjeta sanitaria europea» como nombre abreviado. La realidad (la traducción de mis propios colegas, simultánea a mi

colaboración) me ha desautorizado, porque lo que ha quedado como denominación formal es «**tarjeta sanitaria europea**», que alterna con la expresión abreviada «**tarjeta europea**». Para evitar que nos volvamos locos defendiendo erróneamente una opción trasnochada (en contradicción con Google y otras acreditadas fuentes de información), quisiera rectificar y pedir perdón por las molestias, proponiendo como referencia impecable las Decisiones de la Comisión Administrativa que se publicaron en octubre de 2003 en el Diario Oficial L 276. Eso sí que va a misa.

✉ VICTORIA CARANDE

Comisión Europea

Victoria.Carande-Herrero@cec.eu.int

Errores recurrentes en la traducción de términos jurídicos

Abrimos con este cabo una sección sobre problemas de traducción jurídica. Invitamos a todos los lectores a que nos envíen sus colaboraciones.

Statut juridique

En español «estatuto jurídico» es un conjunto de disposiciones que regulan el régimen jurídico de una persona o grupo de personas. De este modo, se habla del estatuto jurídico del inculcado, el estatuto jurídico de los trabajadores, el estatuto jurídico de los funcionarios, el estatuto jurídico de los prisioneros, etc. También puede decirse de determinadas cosas o instituciones, como por ejemplo, el estatuto jurídico de la ciudad de Jerusalén, el estatuto jurídico de la Cruz Roja, etc. Pero es un error hablar de «estatuto jurídico» cuando se trata de la «**forma jurídica**» de una empresa u otra persona jurídica. Cuando, por ejemplo, en convocatorias de propuestas, la Comisión pide al candidato que rellene un formulario con sus datos, lo que pregunta bajo el epígrafe *statut juridique* es si se trata de una sociedad anónima, o de una asociación sin ánimo de lucro, o de un municipio, o de una fundación, etc. En ese caso, una traducción apropiada es «forma jurídica».

No hay que confundir «estatuto jurídico» con «estatuto» a secas, ni con «estatutos», en plural. «Estatuto» sin más es una norma vinculante que regula una institución, un territorio, etc. «Estatutos» son el conjunto de reglas pactadas que regulan el funcionamiento interno de una sociedad, comunidad de propietarios, etc.

Legal aid

Legal aid es uno de los falsos amigos más falsos que un traductor pueda frecuentar. No es asesoramiento jurídico, ni asistencia de abogado, ni ayuda legal, ni nada parecido. Es «**asistencia jurídica gratuita**», concepto que corresponde al antiguo «beneficio de pobreza». Es el derecho que tienen las personas que no pueden hacer frente a los gastos de un litigio a una serie de prestaciones gratuitas, como asesoramiento y orientación previos al proceso, asistencia de abogado, defensa y representación por abogado y procurador, publicación de anuncios o edictos preceptivos, exención del pago de depósitos, asistencia pericial, etc. En Derecho español esta figura se regula actualmente por la Ley 1/1996 de 10 de enero.

✉ MÓNICA GARCÍA SORIANO

Comisión Europea

Monica.Garcia-Soriano@cec.eu.int

Transposición

A pesar de cierta resistencia castiza dentro y fuera de las instituciones, está suficientemente implantado desde hace años el término «**transposición**» [de la legislación comunitaria a la legislación nacional], que convive con la expresión «**adaptación** del Derecho interno» [a las Directivas comunitarias] e incluso con «**incorporación**» [en este caso de la legislación comunitaria al Derecho interno]. Sin rechazar la «transposición» los juristas lingüistas del Tribunal de Justicia de la UE prefieren la forma «adaptación» para mantener la coherencia interna en la traducción de la jurisprudencia comunitaria y por entender que es la que mejor expresa el proceso, ya que es el Estado miembro el que debe hacer lo necesario para adaptar su legislación a la comunitaria.

Como neologismo comunitario, «transposición» tiene la ventaja de haber adquirido una especificidad que hace innecesarias, por redundantes, las coletillas: «de un acto jurídico comunitario a la legislación nacional» (en el caso de incorporación) o «del Derecho nacional a la legislación comunitaria» (en el caso de adaptación). Quizás por esta concisión, formas como «transposición» y «transponer» han sido aceptadas por el legislador español, como parte de la llamada jerga comunitaria que convive con expresiones de registro más formal o mayor precisión jurídica.

En lo que se refiere a la forma, el DRAE nos remite a las cultas «transponer», «transposición», pero los diccionarios de uso, como el de Seco, prefieren la forma sin ene: «trasponer», «trasposición», que también se usan, aunque menos, en nuestros textos.

✂ PUNTOYCOMA

Cita de las partes de los actos legislativos europeos

Contrariamente a las demás lenguas de la UE, incluidas las últimas que se han incorporado, el español se viene singularizando por enumerar los elementos de las citas de actos legislativos en orden de menor a mayor. Esto diverge también del uso habitual en España. Así, por ejemplo, el BOE n° 128 de 27 de mayo de 2004, p. 19662, dice:

9840 *REAL DECRETO 1035/2004, de 30 de abril, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Óscar Soto Loureiro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 20 de enero de 2004.

Cabe decir que esta singularidad del español comunitario no es uniforme en todas las instituciones. El Tribunal de Justicia abandonó el uso de menor a mayor hace tres años, mientras la Comisión aplica sistemáticamente el orden de menor a mayor. El Consejo utiliza este mismo orden, excepto en las citas de tres o más elementos. El Parlamento hace lo mismo, excepto en las enmiendas, en las que se sigue el orden de mayor a menor.

Ante tal disparidad de usos, la célula CCTD (Coordinación, Calidad, Documentación y Terminología) del Departamento español de la Comisión, tras sondear la opinión de buen número de traductores, propondrá en breve la conveniencia de fijar una fórmula única, siguiendo el ejemplo del Tribunal de Justicia. En su última reunión el equipo de redacción de PUNTOYCOMA se mostró de acuerdo con esta propuesta y acogerá en sus páginas la opinión al respecto de los traductores de otras instituciones.

Señalamos, para quienes deseen participar en este debate, las cuatro posibilidades que caben:

- A. *Orden de menor a mayor (el actual):
inciso iv) de la letra f) del cuarto párrafo del apartado 5 del artículo 27.*
- B. *Orden de mayor a menor (adoptado ya por el TdJ):
artículo 27, apartado 5, cuarto párrafo, letra f), inciso iv).*
- C. *Orden de menor a mayor o de mayor a menor indistintamente (como hacen nuestros colegas portugueses).*
- D. *Orden de mayor a menor condensado, es decir sin mención del concepto de que se trate (como en el ejemplo del BOE supra):
artículo 27.5.4.f). iv).*

Naturalmente, esto no excluiría citas enfáticas del estilo:

...a que se refiere explícitamente la letra f) del artículo 27.5.4
...mencionado en el cuarto párrafo del artículo 27.5.

86 CÉLULA CCTD

COLABORACIONES

Calidad y traducción (segunda parte)

En la primera parte de este artículo (número 85 de PUNTOYCOMA) presenté un instrumento para medir la calidad de las traducciones, cuya principal característica, y tal vez la más dada a la polémica, es la distinción que hace entre errores aditivos y no aditivos. Los errores de semántica no son aditivos, de forma que uno solo de ellos determina el nivel de calidad de toda la traducción. Dentro de ese nivel, la calidad podrá alcanzar un valor numérico u otro en función del peso y de la frecuencia de los errores aditivos, que son todos los demás.

Mi objetivo en esta segunda parte es demostrar que el instrumento de medida que se propone cuenta con el suficiente respaldo teórico y metodológico como para que su utilidad se pueda aceptar sin demasiados reparos.

El instrumento de medida

A todo instrumento de medida se le deben exigir, al menos, validez, sensibilidad y fiabilidad. Veamos, pues, hasta qué punto posee el nuestro estas tres características.

Validez. ¿Mide realmente aquello que queremos medir?

Con la única excepción de los neologismos para los que todavía no exista una traducción aceptada, la respuesta es SÍ, porque disponemos de suficientes referencias terminológicas y de otro tipo para identificar los errores en la traducción.

Sensibilidad. ¿Es capaz de detectar mínimas diferencias de la variable que medimos?

La respuesta, por definición, es SÍ. De hecho, la sensibilidad del instrumento está determinada básicamente por el número de opciones que admite en la medición (algo así como el número de decimales de una balanza). Así pues, la sensibilidad se decide en la fase de diseño y se pone a prueba durante la fase de ensayo previa a la aceptación del instrumento. Es en esta fase cuando hay que asegurar el mayor acuerdo interjueces posible, objetivo que solo se alcanzará si las opciones se han definido con precisión, y si además son exhaustivas y mutuamente excluyentes.

Fiabilidad. ¿Los resultados son independientes de la situación y del momento en que se lleva a cabo la medición?

Aquí tenemos que reconocer que el instrumento, o mejor dicho, su aplicación, presenta los mismos problemas que cualquier instrumento no automático, ya que el evaluador que lo maneja no es inmune a la fatiga, a la distracción, o al estrés. Estos y otros factores imputables al evaluador están sujetos a variaciones y tienen, sin duda, un reflejo en el resultado de la medición.

No obstante, a pesar de los problemas de fiabilidad, me parece que la utilidad de este instrumento no puede negarse solo porque requiera un manejo cuidadoso. En todo caso, habrá que garantizar que el evaluador posee el adecuado nivel de conocimientos y experiencia, y asegurar al mismo tiempo unas condiciones de medición que hagan mínima la probabilidad de cometer fallos.

El resultado de la medición

Se trata ahora de comprobar si efectivamente el resultado obtenido con este instrumento es una buena medida de la calidad de la traducción. En este punto, nuestro instrumento puede suscitar una duda razonable: ¿Por qué los deméritos penalizan toda la traducción, y además lo hacen sin tener en cuenta su frecuencia?

Para dar respuesta a esta cuestión hay que decantarse por uno de estos dos planteamientos teóricos:

- a) la traducción, como texto, es un todo unitario
- b) la traducción, como texto, es un agregado de partes.

Yo defiendo la tesis de que una traducción es un todo unitario, y lo hago apoyándome en los siguientes argumentos:

Todo texto tiene como finalidad que alguien lo lea. Como consecuencia de la lectura, se produce en el lector inevitablemente una respuesta en forma de opinión, decisión, actitud, etc. Esta respuesta es unitaria, y lo es porque el lector ha convertido el texto, al leerlo, en una unidad. Es él quien integra los significados de cada elemento del texto y cambia su opinión respecto al uso de aerosoles (artículo en una revista de divulgación científica), o modifica su actitud hacia los minusválidos (reportaje en una revista semanal), o toma la decisión de comprar un determinado producto (folleto publicitario), o de votar a un partido político (programa electoral).

En un texto de seis frases, un error de traducción en la tercera de ellas no puede dar como resultado una calidad 5/6, puesto que el significado del párrafo equivocado puede influir en la interpretación de los otros, y por lo tanto, afectar a todo el texto.

En el proceso de traducción (y posterior revisión), el traductor busca activamente el contexto, y para ello rastrea en los párrafos o frases anteriores y posteriores cuando se encuentra, por ejemplo, ante una palabra polisémica. En ese momento no se pregunta por el significado de esa palabra, o por el significado de esa palabra en esa frase, sino por el significado de esa palabra en ese texto. Lo que está tratando de hacer es percibir el texto como un todo. Me gustaría ilustrarlo con un ejemplo. Supongamos que se debe traducir el título «La naturaleza engendra monstruos». El significado de este título no habría que buscarlo en el propio título, sino fuera de él, precisamente en el texto al que pertenece. Es el texto el que da significado a este título (otras veces es justamente al revés), de forma que no podrá traducirse antes de haber leído aquel en su totalidad. ¿Se trata de una crítica feroz a una persona? Entonces monstruo significa una cosa y tiene una traducción. ¿Se trata, por el contrario, de una muestra de admiración hacia una figura del deporte? Entonces monstruo tiene un significado diferente y su traducción es otra.

Aceptando este planteamiento, es fácil entender la lógica en la que descansa el doble sistema de calificación que se ha propuesto aquí. Por un lado, los errores que interactúan con otros elementos del texto le afectan por completo (deméritos), y por otro lado, los errores que no interactúan con otros elementos del texto se ponderan y se acumulan. El hecho de que la frecuencia de deméritos a partir de $n = 1$ no influya en el resultado es consecuencia del planteamiento de que hemos partido, es decir, de la consideración de la traducción como un todo. Quizá sea útil un símil. Los desperfectos observables en una bola de billar (el todo unitario) se pueden dividir en aditivos y no aditivos. Las rayas, manchas, fallos del color o picaduras son errores aditivos, unos más graves que otros (ponderación), y unos más numerosos que otros (cuantificación). En cambio, una abolladura, una sola, ya sitúa a toda la bola en una categoría, digamos B = la bola rueda dando saltos, del mismo modo que un aplastamiento de la superficie la sitúa en otra categoría, digamos C = la bola se para. Estos últimos serían los errores no aditivos.

El único problema que se nos puede plantear en este momento es el del volumen del texto. Es evidente que, por razones prácticas, no podemos tomar un texto de 500 páginas como unidad y, por razones teóricas, no podemos clasificar su calidad en la categoría B solo porque hay una frase mal traducida en la página 48. Afortunadamente existen técnicas de muestreo compatibles con los planteamientos expuestos en este trabajo. Es tarea del evaluador elegir una u otra en función de los objetivos y de las limitaciones de su plan de control de calidad.

Nota final

La traducción no es una ciencia exacta, pero tampoco es arte abstracto. Existe la necesidad de ir introduciendo en la práctica de la profesión elementos de objetividad, por mucha polémica que susciten. La traducción tiene, sin duda, su vertiente artística y creativa, pero también tiene su vertiente profesional, y es aquí donde debe dotarse de herramientas capaces de darle un nivel de tratamiento y elaboración equiparable al de otros productos del trabajo. La medición de la calidad es uno de los retos a los que debemos hacer frente los traductores. Tendremos que empezar haciendo concesiones y admitiendo la utilidad de la estadística y de los planes de muestreo; tendremos que seguir automatizando muchos procesos, y confiar a la informática problemas de traducción que hasta hace muy poco solo era capaz de resolver con éxito un cerebro humano. En cualquier caso, solo el rigor en los procedimientos y en la metodología podrán situar la profesión en el nivel de reconocimiento que todos queremos que alcance.

Referencias

<<http://universum.otalca.cl/contenido/index-86/rojas.html>>
<<http://www.ntu.edu.au/education/csle/student/jang/jang0.html>>
<<http://www.nist.gov/speech/tests/mt/doc/ngram-study.pdf>>
<<http://www.ifi.unizh.ch/cl/volk/papers/LREC2000.pdf>>
<<http://www.erudit.org/revue/meta/2001/v46/n2/003141ar.pdf>>
<<http://www.unilat.org/dtil/MEXICO/dieguez.html>>
<<http://www.bib.uab.es/pub/quaderns/11385790n1p65.pdf>>

✉ ANDRÉS LÓPEZ CIRUELOS
Siemens AG, Erlangen (Alemania)
andres.lopez@siemens.com

11-M: algunas palabras de una tragedia*

En situaciones de intensa emoción, a veces nos faltan las palabras, se nos embota el cerebro y no alcanzamos más que a balbucear sonidos sin sentido, o frases absurdas, o sartas de estereotipos. Otras veces, en cambio, quizás por la misma pérdida de referencias, nos alejamos de los tópicos habituales, las frases adocenadas y los pronunciamientos manidos. Hacemos acopio inesperado de recursos y logramos una expresión que es genuina porque nos brota de dentro.

El pasado 11 de marzo fue una de esas ocasiones para toda España y medio mundo solidario. En medio de la estupefacción, el espanto y la zozobra, hubo una gran necesidad de hablar. Se habló con el corazón porque los sentimientos afloraban a borbotones, y se habló también con la cabeza porque la tragedia pedía explicación. Lo que sigue no es sino una reflexión un tanto impresionista sobre algunas palabras y fórmulas que en los medios de comunicación fueron recurrentes o llamativas por algún motivo y que conformaron en parte la expresión de todo un colectivo en una situación de crisis excepcional.

* Este artículo va dedicado con mucha simpatía a Alberto Catalán («Cata» para los amigos), en representación de todas las víctimas del 11-M y con el deseo de que se recupere pronta y plenamente.

Semejante protagonismo, brutal y súbito, hizo que por una vez la información sobre un hecho de relevancia mundial se produjera en un entorno exclusivamente hispanófono. Ello invirtió los términos habituales, otorgando la iniciativa comunicativa al español. Es cierto que la índole de los atentados los engarzaba en un contexto concreto de política internacional muy marcado por el inglés, sobre todo en cuanto se abrió camino la hipótesis Al-Qaida. En efecto, tanto la autoría como la magnitud del atentado provocaron el parangón inmediato con la destrucción de las Torres Gemelas, exactamente dos años y medio antes. Muchas de las referencias al 11-S fueron explícitas. Otras veces, por el contrario, se palpaba una atmósfera de comunidad implícita con aquel otro drama.

Estos dos factores dieron lugar a dos dinámicas divergentes. Por una parte, se diría que hubo un esfuerzo, quizás inconsciente pero notable, por echar mano de palabras y giros genuinamente españoles, no impregnados del habitual influjo del inglés, quizás como si se intentara componer una expresión auténtica, exenta de tintes ajenos que en otras ocasiones se consideran prestigiosos. Por otra, el eco del 11 de Septiembre neoyorquino dio lugar también a ciertas fórmulas que, ahora sí, venían totalmente marcadas por la lengua inglesa que las originó. En tercer lugar, la situación política específica que se vivió entre los atentados del día 11 y las elecciones legislativas del 14 condicionó a su vez una tercera categoría de fenómenos expresivos.

Así pues, algunas palabras se recuperaron o afianzaron en su uso genuinamente español. *Colapsar(se)*, por ejemplo, puede haberse salvado del deslizamiento anglicista que, si no comenzó, sí que se acentuó precisamente con el 11-S. Entonces se empezó a decir, calcando del inglés, que las Torres Gemelas se habían «colapsado», avanzándose incluso teorías sobre una diferencia entre «derrumbarse» y «colapsarse». Esta vez, con el sentido de «paralizar por saturación», hemos hablado de líneas telefónicas colapsadas por la acumulación de llamadas la mañana de la tragedia, de hospitales colapsados, de calles y tráfico colapsados en la manifestación del viernes... Es cierto que el propio día 11 se decía que las redes telefónicas podían «caerse» por la sobrecarga, frase que en un contexto de confusión absoluta podía incluso prestarse a interpretaciones erróneas (como, por ejemplo, una caída física de cables telefónicos).

También se afianzó claramente *matanza* frente a *masacre* (que sigue siendo considerado galicismo por Martínez de Sousa, por ejemplo, pese a reconocer que la RAE lo admitió en 1984 como sinónimo de *matanza*), siendo utilizado con bastante más frecuencia para denominar el resultado de los atentados. Aquí podrían hacerse dos especulaciones indemostrables: (a) si la noticia se hubiera generado en un entorno anglosajón, *masacre* habría sido mayoritario; (b) el eco de una anterior *matanza de Atocha*¹ pudo condicionar en la mente de muchos hablantes el uso de esta palabra con preferencia a *masacre*.

Atentado se utilizó con toda naturalidad, como en tantos otros casos de terrorismo nacional, evitándose casi siempre el anglicismo *ataque* (por *attack*, aunque sí se vio «tren atacado» y «estación atacada»). Asimilable etimológicamente a «intentar», que era su significado inicial, se ha lexicalizado para actos terroristas con independencia de su éxito. En Latinoamérica debe de haber mantenido más su sentido originario, a juzgar por las declaraciones televisivas de una víctima ecuatoriana en el sentido de

¹ La de varios abogados laboristas en enero de 1977.

que no se había tratado de un mero atentado, ya que de hecho se había conseguido matar, que era lo que se intentaba (ella decía que había sido una masacre, una matanza, y no un atentado). Aquí aparece un cruce entre variantes lingüísticas, una de las cuales ha mantenido mejor el sentido originario de la palabra, sentido que en español peninsular resulta ya arcaizante.

En las elecciones del 14 de marzo se produjo un *vuelco* o *giro* electoral respecto de la situación política y de las expectativas de resultados. Son dos palabras muy castizas que en general significan «movimiento con que una cosa se vuelve o trastorna enteramente» y «(girar) desviarse o cambiar con respecto a la dirección inicial» (DRAE), es decir, lo que en este contexto se diría en inglés *upset*. Tampoco se cayó apenas esta vez en el anglicismo *arrestar*, que cada vez con más frecuencia da lugar a la confusión técnica entre las figuras jurídicas del arresto y la detención. *Detención*, *detener* y *detenidos* aparecieron así correcta y profusamente.

De los terroristas que pusieron fin a sus vidas en Leganés tras un cerco policial se dijo que se habían *inmolado*, una palabra que apenas se oye en nuestros días (en lenguaje más contemporáneo se hubiera dicho *suicidarse*). Aquí el casticismo fue quizás demasiado lejos, ya que *inmolar(se)* denota claramente un sacrificio en aras de un fin loable, cuando en este caso la muerte se buscó plausiblemente para escapar a la detención y causar más víctimas. En algún medio de comunicación francés, en efecto, se dijo *suicide collectif* y se habló de *kamikazes*. La emulación expresiva, sin embargo, fue grande y solo muy tardía y limitadamente se habló de *suicidio*.

La fórmula *11-M* se ha convertido en una manera ya clásica de abreviar fechas importantes en español. Desconocemos si existe un uso anterior al de *20-N*, con el que se designaba la fecha —y los aniversarios posteriores— de la muerte de Franco. Adquirió carta de naturaleza con *23-F*, fecha del golpe de estado de 1981. No parece que sea una importación directa del inglés (que suele abreviar *Sept. 11* o *9/11*, «nine-eleven»), pero sí se adivina el influjo de la proliferación de siglas tan típica de este idioma. El uso es a veces muy efímero (por ejemplo, para la fecha de unas elecciones —*14-M*— que va a olvidarse pronto); otras es indeleble, como ha ocurrido con *11-S*.

Una palabra que quizá vaya requiriendo cierta actualización en español es *hindú*. Ya entre los primeros detenidos por los atentados se encontraban, según la prensa, ciudadanos hindúes o personas de origen indio (en diversas combinaciones de estos términos). Es un uso en principio correcto, ya que según el DRAE, *hindú* puede significar «natural de la India» o «partidario del hinduismo o adepto a él», es decir, se refiere tanto a una nacionalidad como a una religión. Sin embargo, resulta algo chocante esta ambigüedad cuando se está hablando de un acto terrorista perpetrado supuestamente por fanatismo religioso de corte musulmán (religión también presente en la India). Con el tiempo se ha ido asentando en la prensa en el mismo contexto el uso de *indio*, mucho más claro, referido a la mera nacionalidad de alguien que con toda probabilidad es musulmán. Afortunadamente, pues la confusión llegó al punto de que pudo leerse de alguien que tenía «rasgos islámicos»...

El *Ground Zero*, trágico foco del 11-S, tuvo su eco en el 11 de marzo madrileño. Referido a la zona en la que se produce la catástrofe, con la connotación de devastación, en origen se utilizó la expresión para denominar la causada por la última

prueba nuclear antes de Hiroshima, realizada en el desierto de Nuevo México (v. *El País*, 15.4.04). En alusiones que resultaban perfectamente comprensibles para el ciudadano medio pese a tratarse de un anglicismo totalmente opaco, se habló de Madrid, Atocha y otros escenarios de los atentados, como *zona cero*.

Todos somos madrileños. Esta también clásica expresión de identificación solidaria por encima de las fronteras se inspira en la pronunciada por Kennedy («Ich bin ein Berliner») en 1963, en apoyo moral de los ciudadanos del Berlín dividido por el muro. Es una clara infracción semántica de una categoría territorial (a través del gentilicio). Un eco más del 11-S, ya que precisamente el 14 de septiembre de 2001 miles de alemanes se manifestaron en Berlín con camisetas que llevaban la frase «Ich bin ein Amerikaner», en protesta por el atentado de Nueva York. Otras afirmaciones asimilables fueron del tipo «Todos íbamos en ese tren» o «Todos nos hemos sentido españoles», algo más explícita, que aparecieron en carteles depositados en los santuarios que se fueron improvisando en los lugares de la tragedia.

Un tecnicismo policial que normalmente no aflora en discurso dirigido al ciudadano de a pie es *línea de investigación*². Normalmente podemos ver las fórmulas «seguir una pista» o «trabajar en torno a una hipótesis», si bien actualmente resulta también bastante habitual el anglicismo «escenario», que esta vez apenas se ha visto. Tras el 11-M se utilizó hasta la saciedad *línea de investigación* para expresar las distintas hipótesis que orientaban la especulación política y la labor policial, a saber, si los atentados habían sido obra de la banda terrorista ETA o si por el contrario había que atribuirlos al terrorismo islámico. Resultó un concepto crucial cuya evolución acabaría por determinar el resultado electoral del 14 de marzo.

El contexto político generó asimismo la necesidad de entrar en una distinción técnica que suele ser impropia cuando se habla de atentados terroristas de autoría conocida, y es la del tipo de explosivo empleado. El término genérico *dinamita* se utilizó en algún caso al principio. Su registro general podría haber sido adecuado en otro caso, pero en éste había que diferenciar entre las dos variantes que se comercializan con marcas distintas, *Titadyne* y *Goma 2*, a fin de dilucidar la autoría (ETA utilizaba Titadyne 30, mientras que en la mochila sin explotar apareció Goma 2 ECO, lo que sustentaba la hipótesis Al-Qaida). Tras diversos arabescos gubernamentales en la presentación de esta información, que crearon la consiguiente confusión respecto de los hechos correspondientes, se fue abriendo camino la especificación técnica y con ella la probabilidad de una autoría islámica.

✉ MARÍA VALDIVIESO

Consejo de la UE
maria.valdivieso@consilium.eu.int

² Una búsqueda en uno de los principales periódicos de ámbito nacional indica que en 2003 la expresión no se utilizó ni una sola vez, mientras que entre el 10 y el 30 de marzo de 2004 aparecía treinta y nueve veces.

RESEÑAS

Diccionario de términos de la propiedad inmobiliaria

Inglés-Español, Spanish-English

Miguel Ángel Campos Pardillos, Enrique Alcaraz Varó (Director de la Colección)
Editorial Ariel, colección «Ariel Derecho», Barcelona, 1ª edición, septiembre de 2003,
384 páginas, ISBN: 8434432412.

La editorial Ariel, en su colección «Ariel Derecho» y bajo la dirección de Enrique Alcaraz, catedrático de la Universidad de Alicante, ha emprendido la edición de una serie de diccionarios jurídicos bilingües especializados. Se trata de complementos o ampliaciones temáticas del ya clásico *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español, español-inglés)*, cuyos autores son el propio Alcaraz y el prematuramente desaparecido Brian Hughes. Aquella obra de referencia, continuamente actualizada (su primera edición es de 1993 y la séptima de septiembre del pasado año), se completa con estos diccionarios que abordan en profundidad las relaciones entre el léxico inglés y el español en campos muy específicos del Derecho.

Teniendo presente esta complementariedad, Miguel Ángel Campos, autor del *Diccionario de términos de la propiedad inmobiliaria (inglés-español, español-inglés)*, parte de los principios lexicográficos que guiaron a Alcaraz y Hughes para dar respuesta al mayor número posible de dudas de traducción («el traductor es el interlocutor básico de este diccionario», se nos aclara en la introducción). Pero no solo es obra útil para traductores, lo es también para profesionales del Derecho o del sector inmobiliario, que tienen que desenvolverse frecuentemente en un entorno multilingüe.

El carácter práctico de esta obra es el resultado lógico de las características que definen esta colección de diccionarios bilingües:

- uso de los criterios de pertinencia, claridad y economía para la selección y disposición de las entradas
- utilización de ejemplos para ilustrar las entradas o acepciones más complejas o ambiguas
- recurso ocasional a la explicación para matizar el carácter genérico de la definición
- inclusión de abundantes remisiones, referencias complementarias y fraseología (con su correspondiente traducción) en muchas de las entradas de la primera parte (inglés-español).

Si nos detenemos en la entrada *mortgage*, comprobaremos en la práctica el alcance y la exhaustividad de estos planteamientos: en la definición de la acepción principal (= hipoteca) se alude a cinco términos ingleses relacionados, a continuación se nos aclara que en la práctica puede ser sinónimo de *loan* (préstamo) y se nos remite a dieciséis «colocaciones» («selecciones [o restricciones] léxicas» para los que no gusten de este calco del inglés) que figuran como entradas independientes en el corpus. Esta entrada incluye, por último, otras veintiséis colocaciones en las que *mortgage* es complemento (a menudo con sus ejemplos, aclaraciones y remisiones

específicos para cada una de ellas), y tres derivados. Todo ello en una entrada de apenas página y media. Se trata, por lo tanto, de una obra práctica y didáctica, basada en la realidad del sector inmobiliario: la Universidad de Alicante, en donde ejerce Miguel Ángel Campos, cuenta con una Diplomatura de Estudios Inmobiliarios, cuyos promotores han contribuido a la gestación del diccionario y colaborado en su revisión.

La segunda parte (español-inglés) es menos rica y exhaustiva que la primera, pero estamos seguros de que —dado el compromiso del autor y del director de la colección de ofrecer un producto completo y actualizado (tanto en la cobertura o número de términos como en la variedad de registros)— podremos conocer en próximas ediciones de esta obra la traducción al inglés de expresiones como «burbuja inmobiliaria», suponiendo que siga dando tanto que hablar (¡esperemos que no!) en nuestro país.

Iremos dando noticia en estas páginas de otros diccionarios (por ejemplo, el *Diccionario de términos de seguros* y el *Diccionario de términos de la Bolsa*) de este ambicioso proyecto editorial surgido en el Departamento de Inglés de la Universidad de Alicante, de cuyo dinamismo lexicográfico tanto nos beneficiamos los traductores.

8 PUNTOYCOMA

COMUNICACIONES

Congreso de Toledo

Hace casi un mes que terminó el Congreso de Toledo y es tiempo de balance y agradecimientos. En primer lugar, queremos agradecer la presencia y el apoyo de los más de 200 asistentes (mayoritariamente procedentes de España, países hispanohablantes y ciudades en las que tienen su sede organismos internacionales, más algún que otro traductor de lugares remotos como Nueva Zelanda o Namibia). Nos alegra comprobar que un número significativo de ellos asistió también a la primera edición, celebrada hace dos años en Almagro: traductores de instituciones y organismos internacionales (BCE, CE, Consejo de la UE, FMI, IFAD, PE, Tribunal de Cuentas Europeo, etc.), miembros de grupos y asociaciones de reconocido prestigio (MedTrad, revista Panace@) y traductores autónomos. Como en la primera edición, hemos tenido la suerte de contar con un público entendido y muy colaborador, además de comprensivo con los fallos de la organización y dispuesto siempre a participar con buen ánimo tanto en el programa académico como en las actividades recreativas. Ha sido un placer conocer a tanta y tan buena gente.

Especialmente agradecidos estamos a nuestros ponentes —que supieron mantener en todo momento el interés del público, a pesar de lo denso y apretado del programa—, a los autores de comunicaciones —por aceptar exponer sus intervenciones resumidas en unos imposibles diez minutos— y a quienes enviaron material para la sección «carteles». Creemos que, en su conjunto, las intervenciones fueron pertinentes y aportaron información útil para el público. A tenor de lo expresado por los congresistas en los cuestionarios que distribuyó la organización, el nivel de las ponencias (y también el de las preguntas del público) estuvo a la altura de lo que había esperar de un congreso de este tipo.

Mientras se editan las actas definitivas, las ponencias, comunicaciones y carteles recibidos pueden consultarse en el sitio del Congreso <www.toledo2004.net>.

No podemos dejar de agradecer el apoyo recibido de nuestro Director General, Juhani Lönnroth, de su representante en Toledo y Director en la DGT, Georges Vlachopoulos, y muy especialmente el de nuestra jefa de Departamento, María Elena Fernández Miranda.

Creemos que la elección de Toledo fue acertada, no solo por ser un símbolo para los traductores, como sede que fue de una mítica «Escuela» medieval hoy recreada, sino también por el trato y acogida que nos dispensaron las autoridades locales, provinciales y regionales y por la colaboración eficazísima de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ha sido para nosotros un honor contar con el patrocinio de instituciones como la Unión Latina y el Instituto Cervantes, comprometido una vez más con el Congreso, y también con la confianza de nuestros patrocinadores del mundo de la traducción: Celer Soluciones, Comunicación Multilingüe, Hermes, Infolingua / Ediciones Verba y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como el apoyo de las asociaciones AENOR y CEDRO, cuyo campo de actuación está relacionado de alguna manera con la terminología o la traducción. Por último, pero no en último lugar, queremos dar las gracias al periódico *El País* por la cobertura que dio al encuentro y por entender que traductores y periodistas tenemos algo en común: somos buscadores de palabras.

COMITÉ ORGANIZADOR

Publicaciones de la Real Academia

En el sitio de esta institución <<http://www.rae.es>> puede consultarse:

- la *Ortografía de la lengua española* (versión en formato PDF), edición de 1999 revisada por las Academias de la Lengua Española.

- un interesante Informe *sobre la expresión «violencia de género»*.

En pro del Diccionario de terminología médica

Para todos los interesados en sumarse a esta iniciativa:

En la Sede de la Real Academia Nacional de Medicina y en el marco del Simposio «La Terminología Médica en los Profesionales y en los Medios de Comunicación» los representantes de las instituciones, organismos y asociaciones que se citan al margen manifiestan su voluntad de cooperar en el ámbito de sus competencias con la Real Academia Nacional de Medicina en la elaboración del *Diccionario de Terminología Médica*, que esta última Institución tiene encomendado según Decreto 3150 de 7 de diciembre de 1967 y reformado por el Real Decreto 1653 de 24 de julio de 1998 que regulan los fines de la mencionada Real Academia. A este protocolo de colaboración podrán adherirse cuantas instituciones y organismos públicos y

privados estén interesados en promover el buen uso de la terminología médica en España e Hispanoamérica.

Primeros firmantes: D. Amador Schüller Pérez (Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina), D. Hipólito Durán Sacristán (Director del Diccionario de la Real Academia Nacional de Medicina), D. Manuel Díaz-Rubio García (Real Academia Nacional de Medicina), D. Antonio Campos Muñoz (Director del Instituto de Salud Carlos III), D^a. M^a. Carmen Rodríguez Menéndez (Presidenta del Colegio de Médicos del Principado de Asturias, en representación de la Organización Médica Colegial), D. Joaquín Fernández Cruz (Presidente de la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas), D. Ignacio Paz Bouza, Presidente de la Conferencia Nacional de Decanos, D. Javier López Iglesias (Presidente de la Asociación Nacional de Informadores Sanitarios), D. Fernando Navarro (Director de *Panace@*, Boletín de Medicina y Traducción), D. Arcadi Gual Sala (Secretario de la Sociedad Española de Educación Médica), D. Ricardo Guerrero (Vicepresidente de la European Association of Science Editors).

Real Academia de Medicina <<http://ranm.insde.es/>>.

En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. ☞ PUNTOYCOMA

Correspondencia

Luis González
Comisión Europea
JECL 3/86
B-1049 Bruselas
Tel. (32-2) 295 69 74
luis.gonzalez@cec.eu.int

Suscripciones

Catalina.salva-adrover@cec.eu.int

Redacción

Bruselas

Isabel Carbajal, Luis González, Pollux Hernández, Beatriz Porres, María Valdivieso y José Luis Vega

Luxemburgo

María Barreiro, Josep Bonet,
Joaquín Calvo Basarán, Miguel Á. Navarrete,
Alberto Rivas y Xavier Valeri

Con la colaboración de:

Isabel de Miguel, Tina Salvà y May Sánchez Abulí
